



C. SERV. SOCIALES
REGISTRO DE SALIDA
Referencia: 08/196404.1/00
Fecha: 27.07.00 14:07
Destino: AYUDA A DOMICILIO EL

AYUDA A DOMICILIO EL BASTON, S. L.
D. DAVID PARIS PALACIOS
CL CALLE CERVANTES 21 PISO 1
28014 MADRID

La Secretaría General Técnica, ha dictado la siguiente

" Resolución nº 11210, de fecha 25 de Julio de 2000, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se concede **AUTORIZACION ADMINISTRATIVA** a la Entidad solicitante, y se dispone la **INSCRIPCION** en el Registro de Entidades, Centros y Servicios, respecto del Servicio que a continuación se detalla:

Titular: AYUDA A DOMICILIO EL BASTON, S. L.

SERVICIO: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EL BASTON

Solicitud de: AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Fecha solicitud: 25/05/2000

Nº Registro entrada: 08/127095.4/000

Expediente Nº: 08-AA-246.7/2000

Examinado el expediente de referencia, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Consta en el expediente toda la documentación preceptiva.

SEGUNDO .- Se han emitido informes por las Unidades Administrativas siguientes:

-. Con fecha 11/07/2000 por: **COORD. DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES** se emitió **INFORME FAVORABLE .**

TERCERO.- Con fecha 17/07/2000, se ha emitido por el Servicio de Inspección, Registro y Autorizaciones, **INFORME PROPUESTA FAVORABLE** a la concesión de la presente "Autorización".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEs competente para la Resolución del presente expediente la Secretaría General Técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.2 del Decreto 104/1999, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se modifican parcialmente las estructuras de las diferentes Consejerías de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. de 12 de julio de 1999).



II. Se han realizado todos los trámites establecidos por la normativa vigente en materia de acción social y servicios sociales.

III. El supuesto objeto del presente procedimiento, requiere "**Autorización Administrativa**" al estar contemplado en el artículo 5 del Decreto 91/1990 de 26 de Octubre, regulador del Procedimiento de Autorización de Centros y Servicios de Acción Social y Servicios Sociales (B.O.C.M. de 02-11-90).

IV. Procede acceder a lo solicitado, al haber sido acreditado en el presente procedimiento que se trata de un Servicio en los términos que refiere el artículo 3 de la Orden 613/1990, de 6 de noviembre, y que reúne los requisitos mínimos que se exigen en el Anexo I de la Orden 612/1990, o en su caso las modificaciones contenidas en la Orden 1196/1995 de 26 de Junio, y en la Orden 778/1995 de 17 de Abril.

V. El Artículo 10.1-b) de la Orden 613/1990, dispone que, se inscribirán de oficio todos los Servicios y Centros, una vez autorizados por la Comunidad de Madrid, así como todos los actos que les afecten y que precisen autorización administrativa previa, o simple comunicación conforme al artículo 5º del Decreto 91/1990.

En virtud de todo lo expuesto,

HE RESUELTO

Conceder AUTORIZACION ADMINISTRATIVA para el siguiente Servicio:

- Tipología:** SERVICIO AYUDA DOMICILIO. (Art.3.1.4. de la Orden 613/1990).
- Denominación:** SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EL BASTON
- Domicilio:** CL CALLE CERVANTES 21 1 . 28014, MADRID.
- Sector Social:** CONJUNTO DE LA POBLACIÓN.
- Titular:** AYUDA A DOMICILIO EL BASTON, S. L.
- Nº Inscripción Registral de la Entidad:** E1892.9

solicitado por D. DAVID PARIS PALACIOS, en representación de la Entidad AYUDA A DOMICILIO EL BASTON, S. L. .

INSCRIBIR al indicado Servicio, en la Sección II, Subsección SEGUNDA del Registro de Entidades, Centros y Servicios con el Nº Registral **S2012**.

En cualquier caso la presente autorización queda condicionada al cumplimiento, en todo momento, de los requisitos del Anexo 1 de la susodicha Orden 612/1990, antes mencionados, así como lo establecido en la Orden 778/1995, de 17 de abril (B.O.C.M. 24-04-95) , por la que se modifica parcialmente la citada Orden y, en su caso, las modificaciones contenidas en la Orden 1196/1995, de 16 de junio (B.O.C.M. 28-06-95).



Secretaría General Técnica
CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES

Comunidad de Madrid

La concesión de esta autorización se efectúa sin perjuicio de que el titular, antes de iniciar el funcionamiento de la actividad, se provea de las correspondientes licencias municipales que procedan.

Notifíquese al interesado y al Ayuntamiento respectivo con indicación de los recursos y plazos procedentes. Madrid, 25 de Julio de 2000, EL SECRETARIO GENERAL TECNICO, , Fdo.: FRANCISCO PANADERO CUDERO. "

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía Administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Servicios Sociales en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso administrativo o jurisdiccional que considere procedente.

Madrid, 26 de Julio de 2000

EL JEFE DEL SERVICIO DE INSPECCION, REGISTRO Y AUTORIZACIONES,

Comunidad de Madrid

CONSEJERIA DE
SERVICIOS SOCIALES
Secretaría General Técnica
Servicio de Inspección, Registro
y Autorizaciones
C/ Marqués de Duero, 8 - 1º Dcha.
28001 Madrid

Fdo.: MIGUEL GARCÍA-MORENO TEIXEIRA.